

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1:50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

DECRETO

Autorizando a favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia

La necesidad de incrementar los medios económicos con que cuenta el Patronato Nacional Antituberculoso, cuya alta finalidad constituye constantemente preocupación del poder público, llevó al Gobierno de la Nación a figurar entre sus ingresos, primero en virtud de Decretos sucesivos, y después por la Ley de 13 de diciembre de 1943, de bases de dicho Patronato, por modo regular, el producto de la sobretasa postal aplicada a determinado período de circulación, y al efecto de aquél cumplimiento, como de que los plazos de ejecución y distribución se correspondan con la mayor perfección posible, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo.

Artículo primero. Se autoriza la emisión de tres tipos especiales de

sellos, que habrán de ser elaborados por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por valores de cinco y diez céntimos para las tasas de la correspondencia ordinaria y veinticinco céntimos para la correspondencia aérea, así como la de un sello de cincuenta más diez céntimos, previa la aprobación de los modelos de muestra por la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo segundo. Las cantidades que se fabricarán de cada uno de estos sellos serán las siguientes: del de cinco céntimos, dos millones de ejemplares; del de diez céntimos, catorce millones; del de veinticinco céntimos para la correspondencia aérea, un millón, y del de cincuenta más diez céntimos, un millón.

Artículo tercero. La correspondencia postal que se curse desde el día 22 de diciembre del corriente año al 3 de enero de 1951, ambos inclusive, llevará forzosamente para poder circular, además del franqueo exigido por la vigente Ley del Timbre, la siguiente sobretasa: cinco céntimos para la correspondencia de franqueo ordinario de más de cuarenta y cinco céntimos, y de veinticinco céntimos para la correspondencia aérea.

El signo de franqueo de cincuenta más diez céntimos podrá ser utilizado en los portes que corresponda.

Artículo cuarto. El rendimiento que se obtenga por la aplicación de las precedentes normas, previa deducción de los gastos necesarios, incluso premios de expendedores se destinará al Patronato Nacional Antituberculoso para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se le abonará la suma correspondiente, pero entendiéndose que en el de cincuenta céntimos más diez, sólo podrá practicarse la liquidación en lo que afecta a la sobretasa.

Artículo quinto. Con posterioridad al día 3 de enero de 1951 no se podrá efectuar venta alguna de dichos sellos, tanto en las Expendedurías de "Tabacalera", S. A., que hará la distribución, obligando a los expendedores tengan existencias suficientes en sus despachos, como en las oficinas postales.

Artículo sexto. Los sobrantes de esta emisión, una vez liquidada por "Tabacalera", S. A., y entregados a la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidos, así como las planchas, pruebas, etcétera, que sirvan para la tirada de estos efectos por el citado

Establecimiento, y con las formalidades correspondientes.

Artículo séptimo. Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, según se dispone por el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo, tanto en su período de vigencia como en su caducidad y figuración entre los valores filatélicos, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Artículo octavo. Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá al cumplimiento de las disposiciones generales establecidas en las últimas emisiones de sellos acordadas, reservándose a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para el cumplimiento de las obligaciones internacionales, mil unidades de cada una de las citadas emisiones.

Artículo noveno. Por los Ministros de Hacienda y de la Gobernación, Dirección General de Correos y Telecomunicación, se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a 26 de mayo de mil novecientos cincuenta. Francisco Franco. — El Ministro de Hacienda, Joaquín Benjumea Burín.

(Del "B. O. del E." número 154, de fecha 3-6-1950).

Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Ampliando el número de plazas para ingreso en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía a cuatrocientas el número de plazas vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico convocadas por Orden de este Ministerio de 20 de marzo de 1950. ("Boletín Oficial del Estado" número 81).

Art. 2.º Los aspirantes que hubieran solicitado tomar parte en el referido concurso y estuvieran en posesión de carnet de conductor de vehículos de motor de las clases segunda, primera o primera especial, o ejercieran algún oficio de la rama

del automóvil, lo acreditarán en el momento del examen con la presentación de los mencionados "carnets" o de los certificados que justifiquen su condición de oficiales de cualquiera de los referidos oficios, ante la posibilidad de que, en su día, puedan ser destinados al Batallón de Conductores del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Art. 3.º Se prorroga el plazo de admisión de instancias hasta el día 26 de junio próximo para todos aquellos que, reuniendo las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria de 20 de marzo último y estando en posesión de los "carnets" de conductor o de los certificados de oficios que se señalan en el artículo anterior, no lo hubieran solicitado y deseen tomar parte en este concurso, los cuales acompañarán a sus instancias los documentos que se establecían en la referida Orden de 20 de marzo y el "carnet" de conductor o certificado de su oficio, según los casos.

Los admitidos en virtud de esta Orden cumplirán en todas sus partes lo establecido en la de 20 de marzo citado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de mayo de 1950.—Pérez González.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(Del "B. O. del E." número 154, de fecha 3-6-1950).

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Aclarando dudas surgidas en la interpretación del Decreto de 9 de enero anterior, en los preceptos relativos al Impuesto de Consumos de Lujo

Ilmo. Sr.: Con el fin de aclarar determinadas dudas presentadas en la aplicación del texto del Decreto de 9 de enero último ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de febrero siguiente) en relación con el Impuesto de Consumos de Lujo sobre los motores auxiliares de las bicicletas y sobre la forma de computar el plazo establecido para la presentación de declaraciones en las operaciones sujetas a gravamen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Como aclaración a lo que determina el artículo 14, "Impuesto de Consumos de Lujo", del Decreto de 9 de enero de 1950, en su letra A), epí-

grafe 1.º, "Automóviles, motocicletas y bicicletas", grupo de "Bicicletas", en relación con el apartado d) de la letra B), se dispone lo siguiente:

"Los motores que puedan acoplarse a las bicicletas para facilitar su utilización se considerarán accesorios principales de dichos vehículos a efectos de su gravamen por el Impuesto de Consumos de Lujo. En la denominación de motor, a los efectos indicados, se comprenderá, además del motor propiamente dicho, todos aquellos elementos necesarios para su normal utilización."

2.º En la letra C) del citado artículo 14, relativo al párrafo 3.º del artículo 29 del Reglamento del mencionado Impuesto de Consumos de Lujo, referente al plazo de presentación de las declaraciones, el texto se entenderá aclarado en los términos siguientes:

"A los efectos de determinar el plazo en que hayan de presentarse las declaraciones de operaciones gravadas por el Impuesto de Consumos de Lujo realizadas entre particulares, se entenderá como fecha inicial de dicho plazo aquella en que la operación se haya formalizado, o bien aquella en que comience la utilización por el nuevo usuario del artículo sujeto a tributación, determinada por cualquier signo externo evidente que ofrezca las debidas garantías a la Administración".

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1950. — J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

(Del "B. O. del E." número 154, de fecha 3-6-1950).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Rectificación a la circular núm. 743, que regulaba el libre comercio y circulación de legumbres secas de consumo humano

Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 150, de 30 del actual, la Circular número 743 de esta Comisaría General, por la que se regula el libre comercio y circulación de legumbres secas de consumo humano, se ha observado que por error en el título del modelo anexo a dicha

Circular, se consignó ser la Circular núm. 742, en vez de la 743, la que establece con carácter obligatorio el llevar el libro de almacén, a cuyo encasillado se contrae el modelo de referencia.

(Del "B. O. del E." número 154, de fecha 3-6-1950).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.840

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HALLAZGOS.—Circular

El jefe del puesto de la Guardia Civil de Mallén da cuenta a este Gobierno de que sobre las cinco horas del día 2 del actual fué hallada en el kilómetro 101 de la carretera de Logroño a Zaragoza, término municipal de aquella villa, una rueda de vehículo completa, con su disco, cámara y cubierta, marca Firestone 700-16, núm. 442 060, en mediano uso, la cual se halla depositada en la Alcaldía de la citada villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del propietario de la citada rueda.

Zaragoza, 6 de junio de 1950.

El Gobernador civil,

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 2.750

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, en uso de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de 22 de abril de 1949 y por el Reglamento aprobado por la Corporación plenaria en 7 de mayo del mismo año, y previos los informes de las Secciones correspondientes y de la de Gobierno

(Continuación: Véase B. O. núm. 130)

—Aprobación de acta de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1944-45, levantada en Jarque a herederos de D. Fortunato Zabala, con un importe de 372'50 pesetas por cuotas y 37,25 por recargos.

—Aprobación de actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Villafeliche, por un importe de pesetas 3.812,60 por cuotas y 381,26 por recargos.

—Aprobación de actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agri-

cola del año 1945-46, levantadas en Villafeliche, por un importe de 5 pesetas por cuotas y 0,50 por recargos.

—Aprobación de actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1944-45, levantadas en Tierga, por un importe de pesetas 3.151'45 por cuotas y 315'14 por recargos.

—Aprobación de las dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar durante el mes de julio último, importantes 1.485 pesetas.

Aprobación de cuenta de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Enrique Marín durante el mes de julio último, importante pesetas 1.595.

—Aprobación de denuncias presentadas por los Peones camineros de la Corporación, de vehículos que han transitado por vías provinciales sin ir provistos de la matricula de tasa de rodaje.

—Arrendar a la madre de D. Manuel Alvarez la casa núm. 76 de la calle de Daroca, de esta ciudad, que es de la Corporación.

—Aprobar cuenta de 1.000 pesetas, de gastos del Servicio de Amillaramiento y Catastro de esta Corporación.

Sección de Caminos Vecinales

Autorizar a D. Isidro Suijs Benedé, de Tauste, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Autorizar a D. José Hernández Marco, de Ateca, para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aprobar el acta de entrega por la Diputación de Navarra, del camino vecinal de Petilla de Aragón a la carretera de Sos a Ruesta.

Sección de Personal y Plantillas

Aprobación de cuenta de 260 pesetas, presentada por la Tesorería de la Obra de Ejercicios Espirituales de Zaragoza, por estancias de dos empleados de la Corporación en el Monasterio de Veruela.

—Cuenta del Procurador D. José L. Velasco Callizo, por suplidos y derechos en juicio seguido en la Magistratura de Trabajo, importante 145 pesetas.

—Concesión del premio de constancia a D. Carlos Hinojar, Inspector de Arbitrios provinciales.

—Concesión del premio de constancia a D. Enrique Marín, Inspector de Arbitrios provinciales.

—Concesión del premio de constancia a D. Luciano Marcos, Inspector de Arbitrios provinciales.

DECRETOS DEL DIA 23:

Sección de Gobierno

Aprobación de cuentas de la Compañía de Seguros "Occidente", y Compañía Telefónica Nacional de España, importantes 2.840,85 pesetas y 1.854'35 pesetas, respectivamente.

—Aprobación de los precios medios de los suministros a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el mes de julio último.

—Aprobación de cuenta, importante 320 pesetas, por los bagajes facilitados a pobres transeúntes durante el mes de julio último.

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Cecilio Tudela y José Rodríguez.

—Ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Prudencio Súbias.

—Concesión de prórroga de tres meses del socorro de lactancia que disfruta el niño Mariano Martínez Sanmartín, de Ainzón.

—Aprobar relación de jornales y cargas sociales satisfechas al personal de Talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de julio, importantes al total 59.482,27 pesetas.

—Cuenta de 22.497,79 pesetas, importe de materiales y jornales invertidos del 4 al 16 de julio último en la instalación de baños y duchas para niñas en el Hogar Pignatelli.

—Cuenta de 23.701,30 pesetas, importe de materiales y jornales invertidos del 18 al 30 de julio último en la instalación de baños y duchas para niños en el Hogar Pignatelli.

—Cuenta de ingresos y gastos ocurridos en la Vaquería Provincial durante el mes de julio último, importantes 2.101,50 y 19.410,06 pesetas, respectivamente.

—Aprobación de propuesta de obras de reparación de los retretes del patio de niños del Hogar Pignatelli, importante 31.405,35 pesetas.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobación de propuesta núm. 97, importante 141.670,66 pesetas, para la repoblación de 100 hectáreas en el monte "Sabinoso", del término de Ariza.

*Sección de Educación, Deportes
y Turismo*

Ingreso en el Colegio Mayor "Pedro Cerbuna" del acogido en el Hogar Pignatelli, Angel Mayayo Martínez, para que pueda cursar la carrera de Derecho a expensas de esta Corporación.

Sección de Hacienda y Economía

Abono de dividendos pasivos de las 50 acciones del Banco de Crédito Local de España, adquiridas por acuerdo de 11 de abril de 1949.

—Resolución de reclamación formulada por D. Armandó Alvarez, contra recargo de apremio en tasa de rodaje.

—Aprobación de actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Villafeliche, por un importe de pesetas 2.112'90 por cuotas y 211'29 por recargos.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-49, levantadas en Borja, con un importe de 62 pesetas por cuotas y 6'20 por recargos.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Arándiga, con un importe de 93'10 pesetas por cuotas y 9'31 por recargos.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Chodes, con un importe de 963 pesetas por cuotas y 9'63 por recargos.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1945-46, levantadas en Saviñán, con un importe de 182'05 pesetas por cuotas y 18'20 por recargos.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1946-47, levantadas en Saviñán, por un importe de 9.915'60 pesetas por cuotas y 991'56 por recargos.

—Aprobar actas de invitación por arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Saviñán, por un importe de 5.747'10 pesetas por cuotas y 574'71 por recargos.

Sección del Consorcio de Aguas "Larbart"

Cuenta de 201 pesetas de gastos suplidos por la Secretaria de la Presidencia para la presentación de expedientes de obras de abastecimiento de aguas en Sos del Rey Católico, Santa Cruz de Grió y Villanueva de Gállego.

—Cuenta de 66'50 pesetas, por igual concepto que el anterior, en Nonaspe.

—Cuenta de 68'50 ptas., por igual concepto que los anteriores, en Villafra de Ebro.

—Cuenta de 59'35 pesetas, por idem idem, en Cariñena.

—Cuenta de 21'25 pesetas, por idem idem, en Biota, Fuendejalón, Olivés, Torrellas y Villar de los Navarros.

Sección de Caminos Vecinales

Aprobación de relación valorada y certificación número 2 de obra ejecutada en el camino vecinal 303 y abono de su importe, que asciende a pesetas 23.439'75, al contratista don Francisco Lázaro Pardillos.

—Aprobación de relación valorada y certificación número 4 de obra ejecutada en el camino vecinal núm. 669 y abono de su importe, que asciende a 36.751'47 pesetas, al contratista don Francisco Lázaro Pardillos.

—Cuenta, importante 4.981'60 pesetas, de gastos por salida de la capital del personal técnico de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Sección de Personal y Plantillas

Designación de D. Julián López Ruiz, como Portero eventual sustituto del Hogar Infantil, de Calatayud.

—Autorización a la Dirección Administrativa del Hospital Provincial para designar una muchacha de servicio con destino al Departamento ampliado de infecciosos de dicho Establecimiento y con carácter eventual.

—Designación de la señorita Maria Carmen Luxán, como mecanógrafa eventual, con el haber de 6.500 pesetas anuales.

Sección de ayuda a Corporaciones Locales

Remisión a la Junta Provincial del Paro Obrero, de petición de subvenciones para mitigar el paro obrero formuladas por los Ayuntamientos de El Buste, Cuarte de Huerva, Nombrevilla y Bijuesca.

—Darse por enterada de la petición formulada por el Ayuntamiento de Pastriz, que interesa el reconocimiento del dominio privado de determinados terrenos.

Sección de Gobierno

Aprobar el Reglamento para la estancia de ex-alumnos en el Hogar Pignatelli.

DECRETOS DEL DIA 29

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Ingreso en el Hogar Pignatelli de la niña Angela Fe Riba Anadón.

—Ingreso en el Hogar Infantil, de Calatayud, del niño Saturio Gonzalo Sancho.

—Ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Domingo Pola Lavilla.

—Concesión de socorro de lactancia para la niña Maria Carmen Ruberte.

—Liquidación de las obras de pavimentación del jardín exterior del Hogar Pignatelli, importantes 44.507'79 pesetas.

—Lactancias suministradas durante el mes de julio por "La Gota de Leche", importantes 2.083'33 pesetas.

—Cuenta, importante 10.855'15 pesetas, por haberes a nodrizas externas de Maternidad, subsidios a madres solteras y socorros de lactancia, correspondiente al mes de julio.

—Relación de estancias causadas en la Facultad de Medicina por enfermas del Servicio de Ginecología, importantes 2.280 pesetas.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Concesión de un trofeo a la Federación Aragonesa de Boxeo.

—Concesión de un trofeo a la Sociedad General de Pescadores.

—Aprobación de cuenta, importante 1.733'50 pesetas, de la comida celebrada en Cortes de Aragón con motivo del "Día de Fernando el Católico".

—Aprobación de cuenta, importante 848'50 pesetas, por una lápida dedicada a D. Francisco Codera.

—Prórroga de la beca que disfruta Lorenzo Marturell, para estudios de Medicina.

—Prórroga de la beca que disfruta D. Jesús López Medel para estudios del doctorado de Derecho.

Sección de Hacienda y Economía

Ingresos del Hospital Provincial durante el mes de julio, por un total de 29.582'50 pesetas.

—Ingresos de Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de julio, por un total de 12.291'75 pesetas.

—Ingresos del Hogar Pignatelli durante el mes de julio, importantes 16.903'65 pesetas.

—Cuenta del señor Ingeniero-Jefe de Amillaramiento y Catastro, por gastos de locomoción, 1.685'60 pesetas y 180 por dietas.

—Anulación del recibo, importante 7.441'25 pesetas, presentado por la Administración de Arbitrios a la Empresa Nacional "Calvo Sotelo", por inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de la Reglamentación del Trabajo de dicha Empresa.

Sección de Obras Públicas y Paro Obrero

Remisión a la Junta Provincial del Paro de una solicitud del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva solicitando una subvención de 40.000 pesetas para mitigar el paro obrero.

Sección de Caminos Vecinales

Autorizar a D. Julio Cuartero para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Devolución a D. Joaquín Bernet de fianza depositada para responder de las obras en la carretera de Ateca a Torrijo, importantes 12.003'09 pesetas.

—Cuenta, importante 99.999'88 pesetas, de gastos de construcción del camino vecinal de Las Pedrosas a Piedratajada.

—Cuenta, importante 99.999'44 pesetas, de gastos de construcción del camino vecinal de Orera por Ruesca a la carretera de Calatayud a Cariñena.

Cuenta, importante 49.999'82 pesetas, por gastos de construcción del camino vecinal de Piedratajada a la carretera de Ejea a Ayerbe.

—Cuenta, importante 613'76 pesetas, de la nómina del personal de la Sección de Vías y Obras por inspección de maquinaria.

—Aprobación del proyecto de tendido de línea eléctrica "Eucaso-Motrices", presentado por Eléctricas Unidas de Zaragoza, S. A.

Sección de Compras

Cuenta de D. Juan Zay, importante 22.950 ptas., por impresos suministrados al Servicio de Amillaramiento.

—Gastos del Hospital Provincial correspondientes al mes de julio último, importantes 200.743'06 ptas.

—Gastos de Maternidad e Inclusa Provincial correspondientes al mes de julio último, importantes en total 29.766'24 pesetas.

—Gastos del Hogar Pignatelli correspondientes al mes de julio, importantes 115.788'74 pesetas.

—Cuenta de suministros para el Hogar Pignatelli, importante pesetas 92.927'26.

—Cuenta por suministros a Maternidad e Inclusa Provincial, importante 11.369'27 pesetas.

—Cuenta de materiales suministrados a los talleres del Hogar Pignatelli durante el mes de julio, importante 37.446'28 pesetas.

—Cuenta de gastos del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, durante el

mes de julio último, importante pesetas 63.060'19.

—Cuenta de gastos del Hogar Infantil, de Calatayud, durante el mes de julio último, importante pesetas 41.988'93.

—Cuenta de M. Cabello, importante 8.870 pesetas, por instrumental servido al Hospital Provincial.

Mes de septiembre de 1949

DECRETOS DEL DIA 5

Sección de Gobierno

Liquidación décima, presentada por "Ingar", S. A., importante pesetas 357.626'76

—Cuenta de gastos y servicios a cargo de la Corporación, importantes en total 4.034'80 pesetas.

—Cuenta de bagajes facilitados a pobres transeúntes durante el mes de abril, importante 376 pesetas.

Sección de Beneficencia y Obras Sociales

Concesión del prohijamiento de una niña expósita a los cónyuges Francisco Vicente Hernández, y Teodora Gimeno Lahoz.

—Ingreso de Adela Martínez Ariza en el Instituto Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat.

—Relación número 18 de jornales invertidos en la instalación de baños y duchas para niñas en el Hogar Pignatelli, importante 8.278'17 pesetas.

—Relación número 18 de jornales invertidos en la instalación de baños y duchas para niños en el Hogar Pignatelli, importante 7.221'995 pesetas.

—Relación número 5 de jornales invertidos en la cocina de Hermanas de la Caridad, en el Hogar Pignatelli, importante 4.272'306 pesetas.

—Cuenta de estancias causadas por varios menores en Reformatorios durante el mes de julio, importante 2.216'50 pesetas.

—Cuenta de estancias causadas de abril a julio del año actual por enfermos de esta provincia en Establecimientos psiquiátricos y sanatorios, importante, 27.499'50 pesetas.

—Derribo del pabellón medianero, en el Hospital Provincial, con el convento de Religiosas de la Encarnación.

Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobación de cuentas correspondientes al segundo trimestre del año actual, del Servicio de Repoblación Forestal.

Sección de Educación, Deportes y Turismo

Desestimar petición de subvención formulada por la Delegación Provincial de Sindicatos, para que la Agrupación de Coros y Danzas se desplace a Pontevedra.

—Desestimar petición de subvención solicitada por el "Moto Club", ofreciéndole a cambio un trofeo.

—Desestimar petición de una subvención solicitada por D. José Escanero para continuar sus estudios de canto.

—Aprobación de cuenta de "Luz y Arte", por suministro a la Institución "Fernando el Católico", importante, 3.141'50 pesetas.

Sección de Hacienda y Economía

Aprobación de cuenta del Sindicato de Riegos de Miraflores, importante, 450 pesetas, por limpieza de un trozo de acequia correspondiente a la Torre Ramona.

—Cuenta de dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios D. Luciano Marcos durante el mes de julio, importante 495 pesetas.

—Cuenta de dietas devengadas durante el mes de agosto último, por el Inspector de Arbitrios D. Carlos Hinojar, importante 1.155 pesetas.

—Aprobación de actas de invitación arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Montañana, por un importe de 2.444'25 pesetas por cuotas y 244'42 por recargos.

—Aprobación de actas de invitación arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Maella, por un importe de 4.638'25 pesetas por cuotas y 463'82 por recargos.

—Aprobación de actas invitación arbitrio sobre riqueza agrícola del año 1947-48, levantadas en Mequinenza, por un importe de 440'85 pesetas por cuotas y 881'70 por multas.

Sección de Caminos Vecinales

Cuenta de 100.000 ptas., por gastos de construcción del camino vecinal de Osera a la carretera de Calatayud a Cariñena.

Cuenta de 99.996'05 pesetas, por gastos de construcción del camino vecinal de Las Pedrosas a Piedratajada durante el mes de julio.

—Cuenta de 99.985'92 pesetas por gastos de construcción del camino vecinal de Piedratajada a la carretera de Ejea a Ayerbe durante el mes de julio.

—Cuenta de 50.000 pesetas, por obras en el camino vecinal de Luna

a Biel a la de Ejea a Luesia por Orés y Asín durante el mes de julio último.

—Cuenta de 13.823'27 pesetas por gastos de entretenimiento y conservación de maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras.

Sección de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Desestimar la petición de una subvención de 15.000 pesetas formulada por el Ayuntamiento de Cinco Olivas para la construcción de un nuevo lavadero.

—Desestimar la petición de subvención de 10.000 pesetas formulada por la Alcaldía de Escatrón para cubrir una acequia.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm. 2.850

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Vacante una beca para alumnos de ambos sexos que cursen alguno de los tres últimos años de Bachillerato, y acordada por la Corporación municipal la provisión de la misma, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria para su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La beca convocada es para alumnos de ambos sexos, de los tres últimos cursos de Bachillerato, dotada con 300 pesetas mensuales durante nueve meses consecutivos, que percibirá el beneficiario desde 1.º de enero de 1950 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los últimos cinco años, de capacidad intelectual y moral y sobresaliente para los estudios de enseñanza media y que además carezcan de recursos económicos.

2.ª El beneficiario de esta beca vendrá obligado a presentar, en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que haya obtenido en sus estudios.

3.ª Los becarios que al terminar sus estudios de Bachillerato hubieran disfrutado de beca municipal durante la mitad al menos de los cursos que

oficialmente comprenden sus estudios, y asimismo hubiesen obtenido la mitad de sus calificaciones con nota de sobresaliente, percibirán del Municipio, como premio final, el abono de los derechos de expedición de su título académico.

Los aspirantes a la beca convocada presentarán en el Registro General de la Corporación, en un plazo que terminará el próximo día 20 del actual, instancia reintegrada con una póliza de 1,55 pesetas del Estado y sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado del Padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya Ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.
- c) Declaración jurada del solicitantes, indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.
- d) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.
- e) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.
- f) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de Bachillerato en que actualmente se halla matriculado, y
- g) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

5.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento decreta, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada, si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Todos los años, al finalizar el período escolar, se procederá a renovar el disfrute de las becas, mediante oposición restringida entre beneficiarios de becas en cursos anteriores.

Zaragoza, 2 de junio de 1950. — El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.784

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

D. Rafael Vargas Lozano, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Sacramento, número 13, solicita la inscripción en los libros registro de aprovechamiento de aguas públicas de uno derivado del río Mesa, en término municipal de Jaraba (Zaragoza), con destino a usos industriales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto al público el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, número 26, 1.º).

Zaragoza, 25 de mayo de 1950.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.829

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza

A las empresas de la provincia

Para colaborar eficazmente en la obra que realiza la Junta Nacional contra el Analfabetismo, todas las personas que deseen admitir a su servicio a trabajadores menores de 18 años deberán exigir previamente, además del tríptico de menores (permiso paterno, partida de nacimiento y certificado médico) que señala el artículo 171 de la Ley de Contrato de Trabajo, el certificado de instrucción primaria que previene el artículo 42 de la Ley de 17 de julio de 1945.

Esta documentación deberán conservarla en su poder las personas a cuyo servicio estén los menores, a disposición de los Inspectores de Trabajo, que propondrán la imposición de sanciones a todos los empresarios que incumplan lo dispuesto en la citada Ley.

Zaragoza, 3 de junio de 1950.—El Delegado, Luis San Miguel.

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de mayo de 1950.

Día 3

417. Novallas. — Demetrio Martínez Ochoa.
418. Tarazona. — David Bartolomé Viloria.

419. Idem.—José Baños Gaztañaga.
 420. Torres de Berrellén.—José María Fraguas Tomás.
 421. Vera de Moncayo. — Cándido Marco Redrado.
 422. Zaragoza.— José Díez Abel.
 Día 4
 423. Zaragoza. — Adolfo Estela Domech.
 Día 5:
 424. Idem. — Francisco Gracia Rodríguez.
 425. Idem. — Adolfo Estela Gracia.
 Día 6:
 426. Zaragoza. — Angel Soro Navarro.
 427. Idem. — Fermín Garrido Brocate.
 428. Idem.—Eduardo Muñoz Aranda
 429. El Burgo de Ebro. — Aurelio Pío Peña
 430. Calatayud. — Filemón Martínez Luján.
 Día 8:
 431. Epila. — Ambrosio Martínez García.
 432. Luceni. — Miguel Lostao González.
 433. Villerreal de Huerva. — León Guillén Sánchez.
 434. Zaragoza. — Victoriano Zorraquino Zorraquino.
 435. Idem. — Francisco Pellicer Círac.
 436. Idem.—Manuel Lechuga Pérez.
 Día 9
 437. Ejea. — Francisco Yera Gil.
 438. Idem. — Maximiliano Laborda Calvo.
 Día 10:
 439. Gallocanta. — Lorenzo López Blasco.
 440. Luceni. — Félix Gimeno Andía.
 441. Montañana. — José Leal Serrano.
 442. Nonaspe. — Hector Alaña Estahún.
 443. Remolinos. — Germán Lopereña Escobar.
 444. Sos del Rey Católico.— Delfín Arbeo Navascués.
 Día 11:
 445. Sos del Rey Católico. — Jesús Cortés Garín.
 446. Zaragoza. — Norberto Baiges Calvet.
 Día 12:
 447. Zaragoza. — Julián Hurtado Romo.
 448. Idem. — Alfredo Hurtado Palomino.
 449. Zaragoza.—Eulogio Lacruz Lanaspa.
 450. Idem. — Francisco Recachas Marcones.
 451. Torres de Berrellén. — Cesáreo Gascón Franco.
 Día 13:
 452. Cabañas de Ebro.—Rafael Placed González.
 453. Cariñena. — Angel Cariñena Alcay.
 454. Calatayud. — Emiliano Urgel Herrero.
 455. Sos del Rey Católico.— Alfonso Mínguez Pérez del J.
 456. Tauste. — Sixto Elizalde Laviano.
 457. Lécera. — Francisco Gimeno Sevil.
 458. Zaragoza. — José Condoy Castro.
 459. Idem.—Carmelo Marín Lacosta
 460. Idem. — Francisco San Joaquín Vela.
 461. Idem. — José Peralta Bescós.
 462. Atea — José María Colás Yagüe.
 Día 16:
 463. Calatayud. — José María Gaspar Gracián.
 464. Idem. — Antonio Zorraquín Esteban.
 465. Idem. — José Pérez Moros.
 466. Used. — Vicente Rebollo Viloy Aznar.
 467. Zaragoza. — José Usieto López.
 Día 17:
 468. Zaragoza. — Julián Soro Ballestar.
 469. Idem. — Santiago Lloréns Sarasibar.
 470. Idem. — Tomás Moya Gómez.
 Día 19:
 471. Zaragoza.—José Pérez Aranda
 472. Idem. — Jesús Pérez Aranda.
 473. Idem. — Luis Ferrer Verdún.
 474. Calatayud. — Francisco Gaspar García.
 475. La Joyosa. — Luis Santabábara Moreno.
 476. Ricla.— Manuel Sebastián Navarro.
 Día 20:
 477. Caspe. — Antonio Pascual Borruey.
 478. Casetas. — Angel García Val.
 479. Jaraba. — Miguel Marco Herraz.
 480. Zaragoza. — Arturo Mateo Cuebas.
 481. Idem. — Vicente Tomás Martínez.
 482. Idem. — Pablo Tello Dobaco.
 483. Zaragoza. — Celestino Ferrer Aznar.
 484. Idem.— Antonio Pérez Aranda.
 Día 22:
 485. Zaragoza. — Félix Pérez Plou.
 Día 23:
 486. Zaragoza. — Fernando Conejero Sena.
 Día 24:
 487. Zaragoza. — José Romeo Andrés.
 488. Idem. — Vicente Sos Mallada.
 489. Idem. — José Martínez Barra.
 490. Idem. — Francisco Puig Gracia.
 491. Idem. — Mariano Pérez Cistué Castellano.
 492. Bárboles. — Vicente Bertol Aliaga.
 493. Farlete. — Francisco Fustero Anoro.
 494. Luceni.—Zacarias García Buil.
 495. Monegrillo. — Toribio Letosa Escanero.
 496.—Barrio Movera. — Félix Gil Rivas.
 Día 25:
 497. Calatayud. — Mariano Caballer Sánchez.
 498. Idem. — Francisco Peña Villanueva.
 499. Idem. — Gregorio Moros Melendo.
 500. Carenas. — Fernando Muntadas Quintade.
 501. Ejea de los Caballeros. — Manuel Aznárez Blasco.
 502. Zaragoza. — Pedro Solano Gascón.
 503. Idem. — Simón Rubio Gracia.
 504. Idem. — Darío Centeno Alvarez.
 505. Idem. — Alfonso Morales Plou.
 506. Idem. — Leopoldo Roda Vidal.
 Día 26:
 507. Erla. — Ernesto Bandrés Aznar.
 508. Idem. — Bernardino Moral Pérez.
 509. Luna. — Florián Pérez Lascherras.
 510. San Mateo de Gállego. — Mariano Aranda Gallén.
 511. Zaragoza. — José Pina Palacios.
 512. Idem. — Tomás Guinalío Póderos.
 Día 29:
 513. Botorrita. — Enrique Boldova Laguarda.
 514. Fuentes de Ebro. — Pedro Sánchez Santa Cruz.

515. Luceni. — Alvaro Sanz Cuartero.
516. Ricla. — Simón Roy Montesinos.
517. Idem. — Alfredo Urgel Val.
Día 30:
518. Fayón. — José Ayed Muñoz.
519. Zaragoza. — Julián Parrilla Irimia.
520. Idem. — Domingo Gonzaga Gómez.
521. Idem. — Gregorio Cepero Arruga.
522. Idem. — Luis Gabás Loscos.
523. Idem. — Manuel Sopena Perdiguer.
524. Idem. — Manuel Nicola Perdiguer.
525. Idem. — Luis Aznar Mallor.
526. Idem. — Emilio Pérez Martín.
527. Tarazona. — Fernando Calavia Ruiz.
528. Juslibol. — Gregorio Vicente Castán.

Zaragoza, 1.º de junio de 1950.—
El Jefe Superior, Francisco Díaz de Lara.

Núm. 2.809

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de mayo del año 1950.

Fecha de la primitiva inscripción: 15 junio 1933.

Día de la rehabilitación: 23.

Matrícula: Z-5191.

Categoría: 2.ª

Marca: Peugeot.

Tipo: Caja interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.200.

Número del motor: 458.357.

H P.: 9.

Número del bastidor: Z-1.270.

Nombre y apellidos del propietario: Salvador Miret Vinaja.

Domicilio y población: Zurita, 11, Zaragoza.

Servicio: P.

Procedencia del motor caso de no ser el primitivo, etc.: Con su primitivo motor.

Fecha de la primitiva inscripción: 20 noviembre 1924.

Día de la rehabilitación: 15.

Matrícula: B-15830.

Categoría: 2.ª

Marca: Chevrolet.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 2.

Tara: 1.450.

Carga máxima: 1.000.

Número del motor: 1.465.757.

H P.: 16.

Número del bastidor: Z-1267.

Nombre y apellidos del propietario:

Industria Aceitera de Caspe, S. A.

Domicilio y población: Caspe (Zaragoza).

Servicio: P.

Procedencia del motor caso de no ser el primitivo, etc.: Con su primitivo motor.

Zaragoza, 31 de mayo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de este valle a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y bajas por urbana

2.798.—Castejón de Valdejasa

Apéndice al amillaramiento

2.798.—Castejón de Valdejasa

2.799.—Berdejo

2.818.—Torrelapaja

Cuenta general de presupuesto

2.732.—Mallén

Expediente de suplemento de crédito

2.756.—Ejea de los Caballeros

Inventario

2.756.—Ejea de los Caballeros

Padrón-reparto del impuesto de las placas números de edificios

2.837.—Gallur

Presupuesto de ingresos y gastos de esta comarca judicial

2.836.—Epila

Reuento de ganadería

2.798.—Castejón de Valdejasa

2.799.—Berdejo

2.818.—Torrelapaja

Reparto de guardería rural

2.838.—Villalengua

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.831

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en sumario 170 de 1950, sobre hurto, contra Leoncio Romeo Serrano, se cita al mismo a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento y practicar otras diligencias, apercibido que de no hacerlo será decretada su prisión.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.839

JUZGADO NUMERO 3

D. José Beguiristáin Eguiar, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial de la Ley Hipotecaria instado por D. Nicolás Ferrer Romero, representado por el Procurador señor Casanova, contra D.ª María Cruz Lizaga López, en reclamación de cantidad, y se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose para dicho acto el día 3 del próximo julio, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

«Casa en la calle de Palomar de esta ciudad, manzana 33, número 44 moderno, equivalente al 57 antiguo. Valorada en 63 000 pesetas.»

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados títulos de propiedad de referida finca, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán vigentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a primero de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.834

Junta de Riegos de la acequia Molinar, de Morata de Jiloca

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 25 del actual, a las dieciséis horas, en el local de la Casa Consistorial, y en segunda convocatoria a las diecisiete del mismo día, si en la primera no hubiera número suficiente de asistentes.

Dicha Junta general tendrá como orden del día a tratar lo siguiente:

Renovación de la Junta administradora de dicha Junta.

Ruegos y preguntas.

Morata de Jiloca a 3 de junio de 1950.—El Presidente, Francisco Temprano.

TIP. HOGAR PIGNATELLI